GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0447
(21 OCT. 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las establecidas en el artículo 305 Constitucional, la Ley 489 de 1998, Ley 47 de 1993, Ley 2200 de 2022, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, por medio de oficio del 7 de octubre de 2026, el Director Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE, convocó a sesión extraordinaria de la Junta Directiva para el día 21 de octubre de 2026, bajo el siguiente orden del día:

1. Oración.
2. Llamado a lista y verificación de quorum.
3. Aprobación Acta N° 005 de 2026.
4. Aprobación Oficio dirigido a la CNSC por parte de los Miembros de la Junta Directiva.
5. Presentación Informe del Director Administrativo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que "*las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".*

Que el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022 dispone que el gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que en mérito de lo anterior se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sin perjuicio de sus funciones, CHARLES RONALD COTES TORRES identificado con cédula ciudadanía 18.010.751 expedida en San Andrés, la representación legal del Departamento para participar, intervenir y decidir en la sesión de la Junta Extraordinaria de la Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE, que será celebrada el día 21 de octubre de 2026.

Dado en San Andrés, a los, 21 OCT. 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE
Gobernadora

Proyectó: J. Cetré
Revisó: S. Polo
Archivó: A. Gordon